RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2024, de la Gerencia de Sector de Alcañiz, por la que se convoca procedimiento de selección para la provisión, con carácter temporal por sustitución, de una plaza del Grupo Técnico de la Función Administrativa, adscrita a la Subdirección de Personal del Hospital de Alcañiz.

Existiendo un puesto sin ocupar por reserva de plaza de su titular de un Técnico de la Función Administrativa en la plantilla orgánica del Sector de Alcañiz, con adscripción a la Subdirección de Gestión de Personal en el Departamento de Personal, esta Gerencia de Sector, en ejercicio de las competencias delegadas en materia de personal por Resolución de 27 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 19, de 15 de febrero de 2006, y conforme establece el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, modificado por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, acuerda convocar procedimiento selectivo para la provisión temporal de la plaza que se relaciona, con arreglo a las siguientes bases:

1. Número de plazas.

Una plaza disponible por sustitución del titular de Técnico de la Función Administrativa (A1).

2. Características del puesto de trabajo.

a) Jornada de trabajo: la prestación de servicios del personal seleccionado será en turno de mañana y/o tarde, debiendo cumplir en materia de incompatibilidades lo regulado en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como lo específicamente determinado en el artículo 15.1 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
b) Funciones: las propias del puesto convocado y, en general, todas aquellas actividades relacionadas con su ejercicio profesional que, dentro de su ámbito de actuación, le sean encomendadas por los correspondientes responsables.
c) Retribuciones: Las que correspondan a este puesto de trabajo, según la normativa vigente.

3. Requisitos de los aspirantes.

a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
b) Tener cumplidos dieciséis años, y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
c) Estar en posesión de titulación universitaria, como licenciado o grado universitario, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.
d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones y tareas propias del puesto ofertado.
e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de salud o Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni para el ejercicio de la correspondiente profesión. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado a), no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
f) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, según determina el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción aportada en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
g) No tener la condición de personal estatutario fijo, ya sea en activo o en excedencia, de la misma categoría, en el Sistema Nacional de Salud.

csv: BOA20250109016

h) Requisito específico para el acceso por el turno preferente de promoción interna: Tener la condición de personal estatutario fijo, en activo, en categoría del mismo nivel de titulación o de nivel inferior, o funcionario de carrera en activo del mismo cuerpo y escala, o personal laboral fijo en activo de categoría profesional del mismo nivel de titulación, en el Sector de Alcañiz.

Los requisitos exigidos en esta base tercera deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión, debiendo aportar fotocopia del documento justificativo del cumplimiento de los requisitos. El candidato seleccionado, de forma inexcusable y previamente al nombramiento, deberá aportar los documentos originales para la compulsa de las correspondientes fotocopias.

4. Solicitudes.

Los interesados en participar en esta convocatoria, deberán formular solicitud, dirigida a la Gerencia de Sector de Alcañiz, en el modelo que se adjunta como anexo I.

Junto con la citada solicitud, presentarán necesariamente los siguientes documentos:

- Copia del DNI, NIE, pasaporte o documento acreditativo de identidad.
- Copia de los títulos oficiales exigidos o, en todo caso, documentación acreditativa de haberlo solicitado.
- Breve currículum vitae donde figuren los datos personales, formación académica y experiencia profesional del candidato.
- El formulario de autobaremo que se acompaña como anexo II.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, y sean evaluables según el baremo que figura como anexo III, que deberán poseerse en la fecha de publicación de esta convocatoria, sin que puedan computarse los adquiridos con posterioridad. La experiencia profesional se justificará mediante un certificado de servicios prestados. No será necesario aportar aquellos documentos que ya consten en el expediente personal del sector convocante.

5. Plazo de presentación.

Los interesados en participar en la presente convocatoria, deberán formular su solicitud según modelo que se adjunta en anexo I, dirigida a la Gerencia del Sector de Alcañiz, sita en avenida Maestrazgo, 2, 1.ª planta, de Alcañiz. Las solicitudes podrán presentarse en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De presentarse en el Servicio de Correos, se advertirá en dichas oficinas que se desea la remisión vía procedimiento administrativo, y se facilitará en sobre abierto para que el funcionario estampe el sello de fechas en el documento de solicitud anexo I a remitir. También se podrán remitir por vía telemática en las Oficinas de Correos- mediante ORVE al código digital de destino, A02018348 (Hospital de Alcañiz).— .

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

6. Criterios de selección.

Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos al procedimiento, para la evaluación de la aptitud e idoneidad de los aspirantes al perfil de la plaza que se convoca, la Comisión de selección, constituida conforme al apartado siguiente, desarrollará las siguientes fases:

6.1 Prueba eliminatoria de aptitud de carácter teórico y/o práctico, que versará sobre conocimientos en las funciones propias del puesto convocado.

6.2 Valoración de los méritos que acrediten los aspirantes que hayan superado la prueba anterior, con arreglo al baremo incluido en el anexo III.

En caso de existir solicitudes de Personal Estatutario Fijo de Plantilla, en categoría del mismo nivel de titulación o de nivel inferior, o de funcionario de carrera en activo del mismo cuerpo y escala, o personal laboral fijo en activo de categoría profesional del mismo nivel de titulación, en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud, que reúna el resto de requisitos exigidos en esta convocatoria y supere la prueba eliminatoria de aptitud, tendrá derecho preferente sobre el resto de los aspirantes y se procederá a formalizar la situación administrativa correspondiente.

A efectos de baremación de méritos, únicamente serán tenidos en cuenta los méritos cuya justificación documental se acompañe a la solicitud de participación.

csv: BOA20250109016

7. Comisión de selección.

El desarrollo del procedimiento selectivo corresponderá a una Comisión de selección, designada por la Gerencia del Sector convocante, e integrada por los miembros que a continuación se detalla:

- Presidente: Gerente/a de Sector de Alcañiz, o persona en quien delegue.
- Secretario: Director/a de Gestión y Servicios Generales del Sector de Alcañiz, o persona en quien delegue.
- Vocales:

Subdirector de Gestión de Personal de Alcañiz.

Un representante del Servicio de Selección en el Salud.

Un vocal designado por la representación sindical en el Sector de Alcañiz.

Los miembros integrantes de esta Comisión deberán ostentar la condición de personal estatutario fijo, funcionario de carrera o personal laboral fijo de los Servicios de Salud o de las Administraciones Públicas, o ser personal directivo profesional del Servicio Aragonés de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso en la categoría a la que se refiere la convocatoria.

8. Régimen jurídico.

a) El aspirante seleccionado suscribirá el nombramiento temporal de personal estatutario que proceda, atendiendo a las circunstancias que se detallan a continuación:
   a.1) Si la persona seleccionada ostenta la condición de personal estatutario fijo, será declarada en situación de promoción interna temporal.
   a.2) De ser adjudicada la plaza a un funcionario de carrera su vinculación se realizará mediante comisión de servicios. Mientras el funcionario de carrera esté desempeñando este nombramiento, se le aplicará el régimen jurídico propio del personal estatutario.
   a.3) De tratarse de personal laboral con contrato de carácter indefinido fijo, su vinculación se realizará previa declaración de excedencia por prestación de Servicios en el Sector Público y firma del nombramiento de personal estatutario temporal que corresponda. Mientras permanezca en tal situación, le será igualmente aplicable el régimen jurídico propio del personal estatutario.
   a.4) Si el aspirante seleccionado no tiene vinculación previa con el Servicio Aragonés de Salud en las condiciones descritas en los apartados anteriores, se suscribirá el nombramiento de personal estatutario temporal de carácter interino por ejecución de programa temporal.
b) El ejercicio de las funciones, en cualquier caso, no supondrá la consolidación de derecho alguno de carácter retributivo o en relación con la obtención de nuevo nombramiento, sin perjuicio de su posible consideración como mérito en los sistemas previstos en el correspondiente régimen jurídico de aplicación.
   En su caso durante el tiempo en que se desarrolle su actividad en promoción interna temporal si se trata de personal estatutario fijo, el interesado se mantendrá en servicio activo en su categoría de origen, y percibirá las retribuciones correspondientes a las funciones efectivamente desempeñadas, con excepción de los trienios, que serán los correspondientes a su nombramiento original.
c) Duración del nombramiento: mientras subsistan las circunstancias que lo motivan, en concordancia con la regulación contenida en el artículo 9.1 b) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, modificado por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, se acordará su nombramiento para el desempeño con carácter interino de la plaza, durante un plazo máximo de tres años.

9. Periodo de prueba.

La persona seleccionada quedará sujeta al periodo de prueba establecido en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, modificado por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, durante el cual será posible dejar sin efecto la adjudicación a instancia de cualquiera de las partes.

10. Listado para sucesivas contrataciones.

Conforme al artículo 36 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, de Selección de Personal Estatutario y Provisión de Plazas en el Servicio Aragonés de Salud, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 55, de 17 de marzo de 2011), con los candidatos declarados aptos se elaborará una lista para sucesivas contrataciones temporales de similar o inferior duración, res-

csv: BOA20250109016

petando el orden de prelación establecido por la Comisión de selección, que tendrá una vigencia de un año.

11. Publicaciones sucesivas.

A los efectos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se indica que todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios derivados del presente procedimiento selectivo, serán publicados en la página web del Servicio Aragonés de Salud y en el Tablón de anuncios del Sector de Alcañiz, situado en la entreplanta del Hospital de Alcañiz. Así mismo, la resolución que ponga fin al presente procedimiento será publicada en el "Boletín Oficial de Aragón".

12. Recursos e impugnaciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alcañiz, 20 de diciembre de 2024.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, (P.D. Resolución de 27 de enero de 2006, "Boletín Oficial de Aragón", número 19, de 15 de febrero de 2006). El Gerente de Sector de Alcañiz, (P. O. de 29 de agosto de 2023). El Gerente de Sector de Teruel, Pedro M. Eced Bellido.

csv: BOA20250109016

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL POR SUSTITUCIÓN DE UNA PLAZA DE LA CATEGORÍA DE GRUPO TÉCNICO EN EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DELHOSPITAL DE ALCAÑIZ, ADSCRITA A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL HOSPITAL DE ALCAÑIZ

Datos personales:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI	DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD POSTAL	TELEFONO
Dirección de correo electrónico de uso habitual:			

Títulos Académicos Oficiales:

Documentos que se adjuntan:

S O L I C I T A: Ser admitido/a a la convocatoria para provisión temporal de un puesto de la categoría de Grupo Técnico de la Función Administrativa por sustitución en el Departamento de Personal del Hospital de Alcañiz, publicada en el BOA el día ____/_____/202 .

VÍA DE ACCESO:

☐ **Acceso Libre**
☐ **Acceso Promoción Interna Temporal**

D E C L A R A: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para participar en la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que se compromete a probar documentalmente todos los datos que le sean solicitados.

En a de de 2025

Firmado:
SR. GERENTE DE SECTOR DE ALCAÑIZ

csv: BOA20250109016

ANEXO II AUTOBAREMO DE MÉRITOS PERSONAL UNIVERSITARIO

MÉRITOS	BAREMO	Nº	PUNTOS
1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	**Sin tope**		
1.1.- SERVICIOS PRESTADOS EN LA MISMA O DISTINTA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD			
1.1.1.- Servicios prestados en la misma Categoría y especialidad equivalente:			
1.1.1.1.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA. (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. Se incluyen también los servicios prestados en cualquiera de los departamentos u organismos del Gobierno de Aragón. En procedimientos de movilidad, se incluyen aquí los servicios prestados por los residentes en formación.	**0,30 / mes**		
1.1.1.2.0.0.-En centros de titularidad pública de países del grupo I de la OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud	**0,15 / mes Límite 10 años**		
1.1.1.3.0.0.- En el sistema de “Cupo y/o zona”.	**0,15 / mes**		
1.1.1.4.0.0.- En centros privados concertados con la Comunidad Autónoma de Aragón, autonómicos, nacionales, y de la UE., bajo la modalidad de contrato laboral.	**0,10 / mes Límite 10 años**		
1.1.1.5.0.0.- En centros privados nacionales y de la UE bajo la modalidad de contrato laboral.	**0,05 / mes Límite 10 años**		
1.1.2.- Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad. Se incluyen Servicios prestados en formación sanitaria de especialista:			
1.1.2.1.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA. (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación.	**0,15 / mes**		
1.1.2.1.0.1.-Facultativos Especialistas de área que hayan accedido al título vía M.I.R	**4,32 puntos/año de duración M.I.R.**		
1.1.2.1.0.2.- Médicos especialistas en medicina de familia que accedieron al título vía M.I.R.	**16,2 puntos**		
1.1.2.1.0.3.- Médicos especialistas en medicina de familia que hubieran obtenido la especialidad al amparo de lo establecido en el artículo 3 de R.D. 1.753/1998 **(SÓLO APLICABLE A ASPIRANTES TURNO LIBRE, NO A PIT)**	**3,6 puntos**		
1.1.2.2.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC. AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en diferente grupo y subgrupo de titulación.	**0,10 / mes**		

csv: BOA20250109016

MÉRITOS	BAREMO	Nº	PUNTOS
1.1.2.3.0.0.- En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro del mismo grupo y subgrupo de titulación.	**0,075 / mes Límite 10 años**		
1.1.2.4.0.0.- En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro de diferente grupo y subgrupo de titulación.	**0,05 / mes Límite 10 años**		
1.1.2.5.0.0.- En el Sistema de Cupo y/o Zona	**0,075 / mes**		
1.1.3.- Otros servicios prestados:			
1.1.3.1.- Servicios prestados en cargos directivos, en centros sanitarios y socio-sanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CCAA, de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón. La valoración de este apartado se aplica únicamente para las convocatorias de la categoría desde la que se accede a esos puestos de libre designación.			
1.1.3.1.1.0.- Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	**0,30 / mes**		
1.1.3.1.2.0.- Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	**0,15 / mes**		
1.1.3.2.-.- En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud:			
1.1.3.2.1.0.- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	**0,30 / mes**		
1.1.3.2.2.0.- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	**0,15 / mes**		
1.1.3.3.- Contratos de formación en investigación:			
1.1.3.3.1.0.- Contratos Juan Rodés, Río Hortega, Sara Borrell, Miguel Servet, etc.	**0,30 / mes**		
1.1.3.3.2.0.- Estancias formativas en centros extranjeros o nacionales adjudicadas como becas de ampliación de estudios o similar, concedidas por organismos oficiales europeos, nacionales o autonómicos (Carlos III, C.E., DGA, etc.):	**0,30 / mes**		

csv: BOA20250109016

MÉRITOS	BAREMO	Nº	PUNTOS
2.- FORMACIÓN:	**20 puntos máximo**		
2.1.- PREGRADO.			
2.1.1.- Expediente académico	**Máximo 2 puntos**		
2.1.1.1.0.0.- Por tener una nota media, en su expediente académico, de notable	**1 punto**		
2.1.1.2.0.0.- Por tener una nota media, en su expediente académico, de sobresaliente o matrícula de honor	**2 puntos**		
2.2.- POSTGRADO: MASTER Y DOCTORADO:			
2.2.1.- Master y otros:			
2.2.1.1.0.0.- Título Oficial Master Universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad	**0,125 puntos por crédito ECTS**		
2.2.1.2.0.0.- Título de Diplomado en Sanidad o en Salud Pública	**0,125 puntos por crédito ECTS**		
2.2.1.3.0.0.- Master propio (no oficial) o experto universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad	**0,100 puntos por crédito ECTS**		
2.2.1.4.0.0.- Premio M.I.R. o E.I.R.	**1 punto**		
2.2.2.- Doctorado:			
2.2.2.1.0.0.- Título habilitante para iniciar estudios de tercer ciclo (cursos completos de doctorado, suficiencia investigadora o DEA)	**0,75 puntos**		
2.2.2.2.0.0.- Grado doctor	**4,5 puntos**		
2.2.2.3.0.0.- Grado doctor: Doctorado “cum laude”	**5 puntos**		
2.3.-FORMACIÓN CONTINUA Y CONTINUADA	**Máximo 15 puntos**		
2.3.1.- Formación del personal sanitario: FORMACIÓN ACREDITADA conforme criterios, requisitos y procedimientos Comisión Formación Continuada:			
2.3.1.1.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza:			
2.3.1.1.1.0.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta.	**0,1 puntos por crédito**		

csv: BOA20250109016

MÉRITOS	BAREMO	Nº	PUNTOS
2.3.2.- FORMACIÓN NO ACREDITADA:			
2.3.2.1.- Acciones formativas para personal sanitario, directamente relacionadas con la categoría:			
2.3.2.1.1.0.- Diplomas o certificados obtenidos hasta 1 de septiembre de 2006 en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración educativa central o autonómica, universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias públicas, organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de Convenio, acreditación o subvención del Ministerio competente en sanidad, INSALUD o servicios de salud de las CC.AA., o reconocidos de interés docente sanitario por los mismos. Se incluyen los cursos de perfeccionamiento profesional para Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados de Enfermería autorizados por las Universidades al amparo de la Orden de 15/6/1982. Acciones formativas en materias transversales validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo	**0,09 puntos por cada 10 horas de formación (0,009 puntos por hora)**		
2.3.2.2.- Acciones formativas para personal no sanitario, directamente relacionadas con la categoría:			
2.3.2.2.1.0.- Acciones formativas directamente relacionadas con la categoría a la que se opta validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo	**0,1 puntos cada 10 horas de formación**		
2.4.- TITULACIÓN EN UNA ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA:			
2.4.1.0.0.0.- Titulación en una especialidad de enfermería:	**2 puntos**		
3.- ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN. OTRAS ACTIVIDADES.	**Máximo 25 puntos**		
3.1.- DOCENCIA UNIVERSITARIA:	**Máximo 5 puntos**		
3.1.1.0.0.0.- Curso académico completo como catedrático o profesor titular en Universidad con plaza vinculada	**1 punto/ curso**		
3.1.2.0.0.0.- Curso académico completo como profesor asociado (Requisito: Plaza Asistencial en activo o actividad simultánea en SALUD o Departamento competente en materia de sanidad) o ayudante	**0,5 puntos/ curso**		
3.1.3.0.0.0.- Curso académico completo como profesor en prácticas	**0,25 puntos/ curso**		
3.1.4.0.0.0.- Colaborador en prácticas	**0,02 puntos por cada 100 horas acreditadas**		

csv: BOA20250109016

MÉRITOS	BAREMO	Nº	PUNTOS
3.2.- TUTOR DE RESIDENTES O COLABORADOR DOCENTE DE PRÁCTICAS:	**Máximo 5 puntos**		
3.2.1.1.0.0.- Tutor de Residentes:	**0,75 puntos / año**		
3.2.1.2.0.0.- Colaborador docente de prácticas de residentes	**0,05 puntos por cada 20 horas de un curso**		
3.2.1.3.0.0.- Profesor de estudiantes de F.P. en centros educativos	**0,5 puntos por curso académico**		
3.3.- DOCENCIA POSTGRADO (en cursos universitarios o acreditados por la Comisión de Formación Continuada y en cursos organizados por el SALUD, IACS, IAAP, INAP):	**Máximo 5 puntos**		
3.3.1.0.0.0.- Director, organizador o coordinador de curso:	**0,2 puntos/ curso**		
3.3.2.0.0.0.- Profesor (por hora de docencia):	**0,05 puntos/ hora**		
3.3.3.0.0.0.- Ponente en sesiones clínicas acreditadas por la Comisión de Formación Continuada	**0,1 punto/ sesión**		
3.3.4.0.0.0.- Ponente en talleres acreditados por la entidad organizadora	**0,05 puntos/taller**		
3.4.- INVESTIGACIÓN:	**Máximo 10 puntos**		
3.4.1.- Producción científica:			
3.4.1.1.- Publicaciones:			
3.4.1.1.1.- Revistas			
3.4.1.1.1.1- Publicación original o artículo en revista indexada en JCR con Factor de Impacto	**0,4 puntos/ artículo**		
3.4.1.1.1.2.- Publicación original o artículo en revista no indexada con sistema de revisión de pares	**0,2 puntos/ artículo**		
3.4.1.1.1.3.- Evaluador de revista científica con sistema indexado sin factor de impacto o de revisión de pares	**0,2 puntos/ revista**		
3.4.1.1.1.4.- Publicación original o artículo en revista de enfermería o fisioterapia de carácter científico indexada:	**0,4 puntos/ artículo**		
3.4.1.1.2. – Libros:	**Máximo 2 puntos**		
3.4.1.1.2.1.- Publicación de libro de autor único con código ISBN o ISSN (excluidas Tesis Doctorales):	**0,4 puntos/ libro**		
3.4.1.1.2.2.- Coordinador de publicación de libro con código ISBN o ISSN de varios autores o autor de libro de varios autores:	**0,2 puntos/ libro**		
3.4.1.1.2.3.- Autor de capítulo en libro con código ISBN o ISSN con varios autores	**0,1 puntos/ capítulo**		
3.4.1.2.- Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas, Conferencias y Reuniones científicas:	**Máximo 2 puntos**		

csv: BOA20250109016

MÉRITOS	BAREMO	Nº	PUNTOS
3.4.1.2.0.0.- Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas, conferencias y Reuniones científicas:	**0,05 puntos/ ponencia o comunicación.**		
3.4.2.- Estancias y contratos de investigación y de formación en investigación:	**Máximo 6 puntos**		
3.4.2.1.0.0.- Estancias en centros nacionales o extranjeros concedidas por organismos oficiales autonómicos, nacionales o internacionales.	**0,166 puntos/mes**		
3.4.2.2.0.0.- Contratos de investigación y de formación en investigación.	**0,166 puntos/mes**		
3.4.3.- Proyectos de investigación:			
3.4.3.1.- Participar en proyectos de investigación de organismos de la Unión Europea, del Instituto de Salud Carlos III, del Mº de Sanidad y/o de los Servicios de Salud de las CC.AA.			
3.4.3.1.1.0.- Como investigador principal	**1 punto/ proyecto**		
3.4.3.1.2.0.- Como colaborador	**0,5 puntos/ proyecto**		
3.4.3.2.- Participar en proyectos de investigación financiados por fundaciones o redes privadas de reconocido prestigio			
3.4.3.2.1.0.- Como investigador principal	**0,5 puntos/ proyecto**		
3.4.3.2.2.0.- Como colaborador	**0,25 puntos/ proyecto**		
3.4.3.3.- Pertenecer a redes de investigación del Instituto de Salud Carlos III o redes de investigación de la UE:			
3.4.3.3.1.0.- Pertenencia a Red Temática de investigación (RETICS)	**0,5 puntos/red**		
3.4.3.3.2.0.- Pertenencia a Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER)	**0,5 puntos/ red**		
3.4.3.3.3.0.- Pertenencia a grupo de investigación reconocido por el IACS, Gobierno de Aragón, Instituto de Salud Carlos III u otros organismos oficiales de investigación	**0,3 puntos/red**		
3.4.4.- Títulos de Propiedad Industrial relacionados con las materias de la especialidad:			
3.4.4.1.0.0.- Por cada patente de invención	**1 punto**		
3.4.4.2.0.0.- Por cada modelo de utilidad	**0,5 puntos**		
3.4.5.- Dirección de Tesis doctorales y Máster y Diplomado en Sanidad	**Máximo 5 puntos**		
3.4.5.1.0.0.- Por cada tesis doctoral dirigida	**0,5 puntos**		

csv: BOA20250109016

MÉRITOS	BAREMO	Nº	PUNTOS
3.4.5.2.0.0.- Por cada dirección de Máster, Trabajo fin de Máster y dirección de Diplomado en Sanidad	**0,1 puntos/ máster o trabajo**		
3.5- ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN:	**Máximo 15 puntos**		
3.5.1.- Implicación en el desarrollo organizativo:			
3.5.1.1.-- Participación en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora			
3.5.1.1.1.0.- Responsable proyectos de calidad y grupos de mejora del Servicio de la especialidad a la que se pertenece, aprobado por la dirección del centro y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Área o quién ostente dicha competencia de certificación, con el Vº Bº de la dirección de quién dependa	**0,4 puntos por proyecto**		
3.5.1.1.2.0.- Participación en proyectos de calidad y grupos de mejora del Servicio de la especialidad a la que se pertenece, aprobado por la dirección del centro y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Área o quién ostente dicha competencia de certificación, con el Vº Bº de la dirección de quién dependa	**0,2 puntos por proyecto**		
3.5.1.1.3.0.- Responsable de Calidad de Servicios o Unidades Clínicas.	**0,6 puntos/ año**		
3.5.1.1.4.0.- Presidente en Comisiones clínicas, de Docencia, de Formación Continuada, Mixta (Junta Técnico asistencial) o de Investigación e Innovación, formalmente constituidos y certificados por la dirección del centro y/o instituto de investigación	**0,4 puntos/ año**		
3.5.1.1.5.0.- Miembro de Comisiones clínicas, de Docencia, de Formación Continuada, Mixta (Junta Técnico asistencial) o de Investigación e Innovación, formalmente constituidos y certificados por la dirección del centro y/o instituto de investigación:	**0,3 puntos/ año**		
3.5.1.1.6.0.- Participar en grupos de trabajo de otras instituciones oficiales (Departamento de Sanidad, SALUD, Ministerio de Sanidad, Unión Europea), acreditado mediante nombramiento oficial o presencia en documento oficial del citado grupo	**0.3 puntos/ grupo y año**		
3.5.1.2.- Participación en auditorías de Unidades docentes acreditadas para formación postgrado, certificada por el Mº competente en sanidad:			
3.5.1.2.0.0.- Por cada auditoría de unidad docente acreditada para la formación postgrado, certificada por el Mº competente en Sanidad:	**0,1 punto**		

csv: BOA20250109016

MÉRITOS	BAREMO	Nº	PUNTOS
3.5.1.3.- Participación en actividades de acreditación y auditoria, elaboración de protocolos, guía de práctica clínica y ponencias en sesiones clínicas:			
3.5.1.3.1.0.- Por cada auditoría (ISO, EFQM…) como responsable:	**0,2 puntos**		
3.5.1.3.1.0.- Por participar en cada auditoría (ISO, EFQM,…) no como responsable de ella	**0,1 puntos**		
3.5.1.3.2.0.- Por cada protocolo asistencial, organizativo y de salud laboral:	**0,1 puntos**		
3.5.1.3.3.0.- Por cada guía de práctica clínica publicada en GUÍA SALUD	**0,3 puntos**		
3.5.1.3.4.0.-Por cada guía de práctica clínica (resto de guías de práctica clínica)	**0,1 puntos**		
3.5.1.3.5.0.- Responsable técnico en procesos de acreditación de laboratorios según norma UNE-EN-ISO-15189	**0,2 puntos por proceso**		
3.5.1.3.6.0.- Responsable de calidad en procesos de acreditación de laboratorios según norma UNE-EN-ISO-1589	**0,2 puntos por proceso**		
3.5.1.3.7.0.- Auditor jefe de equipos de acreditación interna	**0,2 puntos/ año**		
3.5.1.3.8.0.- Auditor de responsabilidad técnica de equipos de acreditación interna	**0,15 puntos/ año**		
3.5.1.4. Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración (SÓLO APLICABLE A PARTICIPANTES VIA PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL)			
3.5.1.4.1.0.- Como Presidente, vocal, o secretario en tribunales de procesos selectivos (OPE).	**0,5 puntos/ tribunal**		
3.5.1.4.2.0.- Como miembro en una Comisión de valoración (concursos de traslados, bolsas de interinidad, puestos singularizados, etc.):	**0,1 puntos/ comisión**		
3.5.2.- Desempeño de puestos de difícil cobertura:	**Máximo 6 puntos**		
3.5.2.1.0.0.- Por cada mes de desempeño de puestos en centro de la C.A. de Aragón calificados como de difícil cobertura:	**0,125 puntos por mes**		
3.5.4.- Servicios prestados en relación con el Covid-19			
3.5.4.1.- Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, del Hospital General de la Defensa de Zaragoza, sociosanitarios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y los servicios prestados en el Banco de Sangre y Tejidos de Aragón desde el 1 de marzo de 2020 hasta la declaración por parte del gobierno central, de la finalización de la crisis sanitaria originada por el COVID-19, certificado por la Dirección correspondiente.	**0,60 puntos /mes**		

csv: BOA20250109016

MÉRITOS	BAREMO	Nº	PUNTOS
4.- PROCESOS SELECTIVOS			
4.1.1.0.0.0.- Por haber superado un proceso selectivo convocado por el Servicio Aragonés de Salud correspondiente a la categoría o especialidad a la que se opta.	**25 puntos**		
		TOTAL	

RESUMEN AUTOBAREMO	
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL	
2. FORMACIÓN (Máximo 20 puntos)	
3. ACTIVIDADES CIENTÍFICAS / DOCENTES / INVESTIGACIÓN Y OTRAS (Máximo 25 puntos)	
4. SUPERACIÓN PROCESO SELECTIVO (25 puntos)	
TOTAL	

Observaciones

En Alcañiz a ____ de _____ de 2025

Firma

csv: BOA20250109016

ANEXO III BAREMO DE MÉRITOS PERSONAL UNIVERSITARIO

MÉRITOS	Puntuación
1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	**Sin tope**
1.1.- SERVICIOS PRESTADOS EN LA MISMA O DISTINTA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD **1.1.1.- Servicios prestados en la misma Categoría y especialidad equivalente:**	
1.1.1.1.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA. (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. Se incluyen también los servicios prestados en cualquiera de los departamentos u organismos del Gobierno de Aragón. En procedimientos de movilidad, se incluyen aquí los servicios prestados por los residentes en formación.	**0,30 mes**
1.1.1.2.0.0.-En centros de titularidad pública de países del grupo I de la OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud	**0,15 mes** **Límite 10 años**
1.1.1.3.0.0.- En el sistema de “Cupo y/o zona”.	**0,15 mes**
1.1.1.4.0.0.- En centros privados concertados con la Comunidad Autónoma de Aragón, autonómicos, nacionales, y de la UE., bajo la modalidad de contrato laboral.	**0,10 mes** **Límite 10 años**
1.1.1.5.0.0.- En centros privados nacionales y de la UE bajo la modalidad de contrato laboral.	**0,05 mes** **Límite 10 años**
1.1.2.- Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad. Se incluyen Servicios prestados en formación sanitaria de especialista:	
1.1.2.1.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA. (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación.	**0,15 mes**
1.1.2.1.0.1.-Facultativos Especialistas de área que hayan accedido al título vía M.I.R	**4,32 puntos/año de duración M.I.R.**
1.1.2.1.0.2.- Médicos especialistas en medicina de familia que accedieron al título vía M.I.R.	**16,2 puntos**
1.1.2.1.0.3.- Médicos especialistas en medicina de familia que hubieran obtenido la especialidad al amparo de lo establecido en el artículo 3 de R.D. 1.753/1998 **(SÓLO APLICABLE PARA ASPIRANTES DEL TURNO LIBRE, NO A PIT)**	**3,6 puntos**
1.1.2.2.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC. AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en diferente grupo y subgrupo de titulación.	**0,10 mes**
1.1.2.3.0.0.- En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro del mismo grupo y subgrupo de titulación.	**0,075 mes** **Límite 10 años**

csv: BOA20250109016

MÉRITOS	Puntuación
1.1.2.4.0.0.- En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro de diferente grupo y subgrupo de titulación.	**0,05 mes** **Límite 10 años**
1.1.2.5.0.0.- En el Sistema de Cupo y/o Zona	**0,075 mes**
1.1.3.- Otros servicios prestados: **1.1.3.1.- Servicios prestados en cargos directivos, en centros sanitarios y sociosanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CCAA, de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón.** **La valoración de este apartado se aplica únicamente para las convocatorias de la categoría desde la que se accede a esos puestos de libre designación.**	
1.1.3.1.1.0.- Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	**0,30 mes**
1.1.3.1.2.0.- Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	**0,15 mes**
1.1.3.2.-.- En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud:	
1.1.3.2.1.0.- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	**0,30 mes**
1.1.3.2.2.0.- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	**0,15 mes**
1.1.3.3.- Contratos de formación en investigación:	
1.1.3.3.1.0.- Contratos Juan Rodés, Río Hortega, Sara Borrell, Miguel Servet, etc.	**0,30 mes**
1.1.3.3.2.0.- Estancias formativas en centros extranjeros o nacionales adjudicadas como becas de ampliación de estudios o similar, concedidas por organismos oficiales europeos, nacionales o autonómicos (Carlos III, C.E., DGA, etc.):	**0,30 mes**
2.- FORMACIÓN:	**Máximo 20 puntos**
2.1.- PREGRADO. **2.1.1.- Expediente académico**	**Máximo** **2 puntos**
2.1.1.1.0.0.- Por tener una nota media, en su expediente académico, de notable	**1 punto**
2.1.1.2.0.0.- Por tener una nota media, en su expediente académico, de sobresaliente o matrícula de honor	**2 puntos**

csv: BOA20250109016

MÉRITOS	Puntuación
2.2.- POSTGRADO: MASTER Y DOCTORADO:	
2.2.1.- Master y otros:	
2.2.1.1.0.0.- Título Oficial Master Universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad	**0,125 puntos por crédito ECTS**
2.2.1.2.0.0.- Título de Diplomado en Sanidad o en Salud Pública	**0,125 puntos por crédito ECTS**
2.2.1.3.0.0.- Master propio (no oficial) o experto universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad	**0,100 puntos por crédito ECTS**
2.2.1.4.0.0.- Premio M.I.R. o E.I.R.	**1 punto**
2.2.2.- Doctorado:	
2.2.2.1.0.0.- Título habilitante para iniciar estudios de tercer ciclo (cursos completos de doctorado, suficiencia investigadora o DEA)	**0,75 puntos**
2.2.2.2.0.0.- Grado doctor	**4,5 puntos**
2.2.2.3.0.0.- Grado doctor: Doctorado “cum laude”	**5 puntos**
2.3.-FORMACIÓN CONTINUA Y CONTINUADA **2.3.1.- Formación del personal sanitario: FORMACIÓN ACREDITADA conforme criterios, requisitos y procedimientos Comisión Formación Continuada:** **2.3.1.1.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza:**	**Máximo 15 puntos**
2.3.1.1.1.0.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta.	**0,1 puntos por crédito**
2.3.2.- FORMACIÓN NO ACREDITADA: **2.3.2.1.- Acciones formativas para personal sanitario, directamente relacionadas con la categoría:**	
2.3.2.1.1.0.- Diplomas o certificados obtenidos hasta 1 de septiembre de 2006 en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración educativa central o autonómica, universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias públicas, organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de Convenio, acreditación o subvención del Ministerio competente en sanidad, INSALUD o servicios de salud de las CC.AA., o reconocidos de interés docente sanitario por los mismos. Se incluyen los cursos de perfeccionamiento profesional para Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados de Enfermería autorizados por las Universidades al amparo de la Orden de 15/6/1982. Acciones formativas en materias transversales validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo	**0,09 puntos por cada 10 horas de formación (0,009 puntos por hora)**
2.3.2.2.- Acciones formativas para personal no sanitario, directamente relacionadas con la categoría:	
2.3.2.2.1.0.- Acciones formativas directamente relacionadas con la categoría a la que se opta validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo	**0,1 puntos por cada 10 horas de formación**

csv: BOA20250109016

MÉRITOS	Puntuación
2.4.- TITULACION EN UNA ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA	
2.4.1.0.0.- Titulación en una especialidad de enfermería	**2 puntos**
3.- ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN. OTRAS ACTIVIDADES.	**Máximo 25 puntos**
3.1.- DOCENCIA UNIVERSITARIA:	**Máximo 5 puntos**
3.1.1.0.0.0.- Curso académico completo como catedrático o profesor titular en Universidad con plaza vinculada	**1 punto por curso**
3.1.2.0.0.0.- Curso académico completo como profesor asociado (Requisito: Plaza Asistencial en activo o actividad simultánea en SALUD o Departamento competente en materia de sanidad) o ayudante	**0,5 puntos por curso**
3.1.3.0.0.0.- Curso académico completo como profesor en prácticas	**0,25 puntos por curso**
3.1.4.0.0.0.- Colaborador en prácticas	**0,02 puntos por cada 100 horas acreditadas**
3.2.- TUTOR DE RESIDENTES O COLABORADOR DOCENTE DE PRÁCTICAS:	**Máximo 5 puntos**
3.2.1.1.0.0.- Tutor de Residentes:	**0,75 puntos por año**
3.2.1.2.0.0.- Colaborador docente de prácticas de residentes	**0,05 puntos por cada 20 horas de un curso**
3.2.1.3.0.0.- Profesor de estudiantes de F.P. en centros educativos	**0,5 puntos por curso académico**
3.3.- DOCENCIA POSTGRADO (en cursos universitarios o acreditados por la Comisión de Formación Continuada y en cursos organizados por el SALUD, IACS, IAAP, INAP):	**Máximo 5 puntos**
3.3.1.0.0.0.- Director, organizador o coordinador de curso:	**0,2 puntos por curso**
3.3.2.0.0.0.- Profesor (por hora de docencia):	**0,05 puntos por hora**
3.3.3.0.0.0.- Ponente en sesiones clínicas acreditadas por la Comisión de Formación Continuada	**0,1 punto por sesión**
3.3.4.0.0.0.- Ponente en talleres acreditados por la entidad organizadora	**0,05 puntos por taller**
3.4.- INVESTIGACIÓN:	**Máximo 10 puntos**
3.4.1.- Producción científica:	
3.4.1.1.- Publicaciones:	
3.4.1.1.1.- Revistas	
3.4.1.1.1.1- Publicación original o artículo en revista indexada en JCR con Factor de Impacto	**0,4 puntos por artículo**

csv: BOA20250109016

MÉRITOS	Puntuación
3.4.1.1.1.2.- Publicación original o artículo en revista no indexada con sistema de revisión de pares	**0,2 puntos por artículo**
3.4.1.1.1.3.- Evaluador de revista científica con sistema indexado sin factor de impacto o de revisión de pares	**0,2 puntos por revista**
3.4.1.1.1.4.- Publicación original o artículo en revista de enfermería o fisioterapia de carácter científico indexada:	**0,4 puntos por artículo**
3.4.1.1.2. – Libros:	**Máximo 2 puntos**
3.4.1.1.2.1.- Publicación de libro de autor único con código ISBN o ISSN (excluidas Tesis Doctorales):	**0,4 puntos por libro**
3.4.1.1.2.2.- Coordinador de publicación de libro con código ISBN o ISSN de varios autores o autor de libro de varios autores:	**0,2 puntos por libro**
3.4.1.1.2.3.- Autor de capítulo en libro con código ISBN o ISSN con varios autores	**0,1 puntos por capítulo**
3.4.1.2.- Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas, Conferencias y Reuniones científicas:	**Máximo 2 puntos**
3.4.1.2.0.0.- Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas, conferencias y Reuniones científicas:	**0,05 puntos por ponencia o comunicación.**
3.4.2.- Estancias y contratos de investigación y de formación en investigación:	**Máximo 6 puntos**
3.4.2.1.0.0.- Estancias en centros nacionales o extranjeros concedidas por organismos oficiales autonómicos, nacionales o internacionales.	**0,166 puntos por mes**
3.4.2.2.0.0.- Contratos de investigación y de formación en investigación.	**0,166 puntos por mes**
3.4.3.- Proyectos de investigación: **3.4.3.1.- Participar en proyectos de investigación de organismos de la Unión Europea, del Instituto de Salud Carlos III, del Mº de Sanidad y/o de los Servicios de Salud de las CC.AA.**	
3.4.3.1.1.0.- Como investigador principal	**1 punto por proyecto**
3.4.3.1.2.0.- Como colaborador	**0,5 puntos por proyecto**
3.4.3.2.- Participar en proyectos de investigación financiados por fundaciones o redes privadas de reconocido prestigio	
3.4.3.2.1.0.- Como investigador principal	**0,5 punto por proyecto**
3.4.3.2.2.0.- Como colaborador	**0,25 puntos por proyecto**
3.4.3.3.- Pertenecer a redes de investigación del Instituto de Salud Carlos III o redes de investigación de la UE:	
3.4.3.3.1.0.- Pertenencia a Red Temática de investigación (RETICS)	**0,5 puntos por red**
3.4.3.3.2.0.- Pertenencia a Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER)	**0,5 puntos por red**
3.4.3.3.3.0.- Pertenencia a grupo de investigación reconocido por el IACS, Gobierno de Aragón, Instituto de Salud Carlos III u otros organismos oficiales de investigación	**0,3 puntos por red**

csv: BOA20250109016

MÉRITOS	Puntuación
3.4.4.- Títulos de Propiedad Industrial relacionados con las materias de la especialidad:	
3.4.4.1.0.0.- Por cada patente de invención	**1 punto**
3.4.4.2.0.0.- Por cada modelo de utilidad	**0,5 puntos**
3.4.5.- Dirección de Tesis doctorales y Máster y Diplomado en Sanidad	**Máximo 5 puntos**
3.4.5.1.0.0.- Por cada tesis doctoral dirigida	**0,5 puntos**
3.4.5.2.0.0.- Por cada dirección de Máster, Trabajo fin de Máster y dirección de Diplomado en Sanidad	**0,1 puntos por máster o trabajo**
3.5- ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN:	**Máximo 15 puntos**
3.5.1.- Implicación en el desarrollo organizativo:	
3.5.1.1.-- Participación en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora	
3.5.1.1.1.0.- Responsable proyectos de calidad y grupos de mejora del Servicio de la especialidad a la que se pertenece, aprobado por la dirección del centro y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Área o quién ostente dicha competencia de certificación, con el Vº Bº de la dirección de quién dependa	**0,4 puntos por proyecto**
3.5.1.1.2.0.- Participación en proyectos de calidad y grupos de mejora del Servicio de la especialidad a la que se pertenece, aprobado por la dirección del centro y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Área o quién ostente dicha competencia de certificación, con el Vº Bº de la dirección de quién dependa	**0,2 puntos por proyecto**
3.5.1.1.3.0.- Responsable de Calidad de Servicios o Unidades Clínicas	**0,6 puntos por año**
3.5.1.1.4.0.- Presidente en Comisiones clínicas, de Docencia, de Formación Continuada, Mixta (Junta Técnico asistencial) o de Investigación e Innovación, formalmente constituidos y certificados por la dirección del centro y/o instituto de investigación	**0,4 puntos por año**
3.5.1.1.5.0.- Miembro de Comisiones clínicas, de Docencia, de Formación Continuada, Mixta (Junta Técnico asistencial) o de Investigación e Innovación, formalmente constituidos y certificados por la dirección del centro y/o instituto de investigación:	**0,3 puntos por año**
3.5.1.1.6.0.- Participar en grupos de trabajo de otras instituciones oficiales (Departamento de Sanidad, SALUD, Ministerio de Sanidad, Unión Europea), acreditado mediante nombramiento oficial o presencia en documento oficial del citado grupo	**0.3 puntos por grupo y año**
3.5.1.2.- Participación en auditorías de Unidades docentes acreditadas para formación postgrado, certificada por el Mº competente en sanidad:	
3.5.1.2.0.0.- Por cada auditoría de unidad docente acreditada para la formación postgrado, certificada por el Mº competente en Sanidad:	**0,1 punto**
3.5.1.3.- Participación en actividades de acreditación y auditoria, elaboración de protocolos, guía de práctica clínica y ponencias en sesiones clínicas:	
3.5.1.3.1.0.- Por cada auditoría (ISO, EFQM…) como responsable:	**0,2 puntos**
3.5.1.3.1.0.- Por participar en cada auditoría (ISO, EFQM,…) no como responsable de ella	**0,1 puntos**
3.5.1.3.2.0.- Por cada protocolo asistencial, organizativo y de salud laboral:	**0,1 puntos**
3.5.1.3.3.0.- Por cada guía de práctica clínica publicada en GUÍA SALUD	**0,3 puntos**
3.5.1.3.4.0.-Por cada guía de práctica clínica (resto de guías de práctica clínica)	**0,1 puntos**

csv: BOA20250109016

MÉRITOS	Puntuación
3.5.1.3.5.0.- Responsable técnico en procesos de acreditación de laboratorios según norma UNE-EN-ISO-15189	**0,2 puntos por proceso**
3.5.1.3.6.0.- Responsable de calidad en procesos de acreditación de laboratorios según norma UNE-EN-ISO-1589	**0,2 puntos por proceso**
3.5.1.3.7.0.- Auditor jefe de equipos de acreditación interna	**0,2 puntos por año**
3.5.1.3.8.0.- Auditor de responsabilidad técnica de equipos de acreditación interna	**0,15 puntos por año**
3.5.1.4. Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración (SÓLO APLICABLE A PARTICIPANTES VIA PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL)	
3.5.1.4.1.0.- Como Presidente, vocal, o secretario en tribunales de procesos selectivos (OPE).	**0,5 puntos/ tribunal**
3.5.1.4.2.0.- Como miembro en una Comisión de valoración (concursos de traslados, bolsas de interinidad, puestos singularizados, etc.):	**0,1 puntos/ comisión**
3.5.2.- Desempeño de puestos de difícil cobertura:	**Máximo 6 puntos**
3.5.2.1.0.0.- Por cada mes de desempeño de puestos en centro de la C.A. de Aragón calificados como de difícil cobertura:	**0,125 puntos por mes**
3.5.4.- Servicios prestados en relación con el Covid-19	**Máximo 6 puntos**
3.5.4.1.- Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, del Hospital General de la Defensa de Zaragoza, sociosanitarios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y los servicios prestados en el Banco de Sangre y Tejidos de Aragón desde el 1 de marzo de 2020 hasta la declaración por parte del gobierno central, de la finalización de la crisis sanitaria originada por el COVID-19, certificado por la Dirección correspondiente.	**0,6 puntos / mes**
4.- Procesos selectivos	
4.1.1.0.0.0.- Por haber superado un proceso selectivo convocado por el Servicio Aragonés de Salud correspondiente a la categoría o especialidad a la que se opta	**25 puntos**

csv: BOA20250109016